

**BUENOS AIRES, 11 agosto 2011**

**VISTO** el Expediente N° 1/028/10 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de una cátedra conformada por un cargo de Profesor Titular Ordinario con dedicación simple, para la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO DE I A IV (FLAUTA DULCE), de la Licenciatura en Artes Musicales del Departamento de Artes Musicales y Sonoras; el dictamen N° 0092/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, y el despacho N° 7/11 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

**CONSIDERANDO**

Que la convocatoria a concursos docente fue aprobada por Resolución IUNA N° 0016/09 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA N° 0012/09).

Que el jurado emitió su dictamen favorable en forma unánime y con fundamentos suficientes, sin que se registraran impugnaciones.

Que de conformidad con el artículo N° 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.

**Por ello**, y con base en lo normado en el artículo 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y los artículos 47 inciso a) y 48 del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO DE I A IV (FLAUTA DULCE), de la Licenciatura en Artes Musicales, del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a GERSZENZON, Andrés Hugo (DNI 13.071.354) como Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO DE I A IV (FLAUTA DULCE).

**ARTÍCULO 3°.-** Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Notifíquese al interesado, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0092/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese.-**

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0073**